Asunción

Firma: Rossi 12:20

JM/Nº 2.809/17
(Dos Mil Ochocientos Nueve / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 1.656/16 S.G., ingresado a instancia del Concejal Daniel Centurión, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (28/12/16), a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.296/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en las calles Prof. Emiliano Gómez Ríos, Tte. Nery Quevedo y Sgto. 1° Manuel Benítez", ID N° 313.274, a la Firma Unipersonal del Ing. Oscar Morel Oses. Asimismo, se remite el contrato firmado con la referida firma para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de noviembre del 2016 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.656/16 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite la Resolución Nº 2.296/2016 I. de fecha 16 de noviembre del 2016, solicitando su estudio y aprobación, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios en fecha 05/12/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.656/2016 S.G. DE FECHA 23/11/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.296/2016 I de fecha 16 de noviembre del 2016 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RIOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313274, a la firma unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738525-0, por el monto total de Gs. 480.160.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°.**LA Dirección** de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º.**REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

000242

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.296/16 DE FECHA 16/11/2016:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313.274; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 14 de noviembre de 2016, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de dicho proceso, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 46/16 de fecha 11 de marzo de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través del CDP Nº 649/16, de fecha 25 de abril de 2016, y CDP Nº 781/16, de fecha 23 de mayo de 2016, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 531.989.260., en la siguiente estructura presupuestaria: Programa 64, Proyecto 454, SGOG 520.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.280/2016 I. de fecha 19 de julio de 2016, en su Art. 1º resuelve Llamar a Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 1.232/16, de fecha 6 de julio de 2016.

En fecha 20 de julio de 2016, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posteriormente luego de la revisión de rigor en el SICP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se agregan constancias de la remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 8 de agosto del año en curso se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313274, con la participación de los siguientes oferentes:

Junta Municipal

000241

1. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
2. CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral Aguilar.
3. R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.
4. ESTRUCTURAS S.R.L.
5. SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES de Nicolás Devaca Jara.
6. Ing. OSCAR MOREL OSES.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas que se detallan en el siguiente cuadro, con los precios ofrecidos:

	Oferente	Precio Total Gs.
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	488.615.178
2	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	529.126.600
3	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	489.067.665
4	ESTRUCTURAS S.R.L.	454.327.768
5	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	427.944.818
6	Ing. OSCAR MOREL OSES	480.160.000

Observaciones consignadas por los oferentes en el Acta de Apertura:

• *CARLOS ACOSTA, con CI Nº 1.421.365, por la Empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., hace constar cuanto sigue: solicito se verifique cumplimiento del criterio de evaluación Margen de Preferencia a los productos y/o servicios nacionales, teniendo en cuenta que en la verificación realizada no se observa los Certificados de Origen expedidos por el MIC en relación a las ofertas que cotizan precios inferiores a la de mi representada.*

• *ANTONIO DURE, con CI Nº 1.335.099, por la Empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES hace constar cuanto sigue: la Empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. no presenta Acta de Asamblea o Constitución de Sociedad, y en el SIPE figura como vencido.*

3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1. Documentación Substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

3	R&W CONSTRUCTORA – CONSULTORA EMPREDIMIENTOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	ESTRUCTURAS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Ing. OSCAR MOREL OSES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente la oferta más baja, a efectos de la evaluación, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	Diferencia respecto al precio referencial en %
1	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	427.944.818	531.989.260	-19,6%
2	ESTRUCTURAS S.R.L.	454.327.768	531.989.260	-14,6%
3	Ing. OSCAR MOREL OSES	480.160.000	531.989.260	-9,7%
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	488.615.178	531.989.260	-8,2%
5	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	489.067.665	531.989.260	-8,1%
6	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	529.126.600	531.989.260	-0,5%

A continuación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a verificar la presentación del Certificado de Origen Nacional, por parte de los oferentes.

El Comité de Evaluación solicitó a las Empresas CALDETEC INGENIERIA S.R.L., SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS S.R.L. y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, a través de nota remitida vía correo electrónico en fecha 22 de septiembre de 2016, la presentación del Certificado de Origen Nacional dentro del plazo de 48 horas a partir de la recepción de la solicitud –de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 1.558/2011, recibiendo dentro de dicho plazo únicamente el Certificado de Origen Nacional de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. La Empresa unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES presenta el Certificado de Origen Nacional como parte de la oferta. La Empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. presenta SIPE como parte de la oferta, en el cual el Certificado de Origen Nacional figura como ACTIVO.

A efectos comparativos, luego de aplicar los criterios establecidos en la Ley Nº 4.558/2011, los precios de las ofertas quedan como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	Ing. OSCAR MOREL OSES	Presenta	480.160.000	480.160.000
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Presenta	488.615.178	488.615.178
3	R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Presenta	489.067.665	489.067.665

4	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	No presenta	427.944.818	513.533.782
5	ESTRUCTURAS S.R.L.	No presenta	454.327.768	545.193.322
6	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	No presenta	529.126.600	634.951.920

Por tanto, se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la menor oferta económica, que corresponde a la oferta presentada por el Ing. OSCAR MOREL OSES. Cabe señalar que el Comité de Evaluación, en aplicación de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitó aclaraciones y documentación adicional a efectos de mejor evaluación de las ofertas.

3.2. Análisis Económico-Financiero:

Indicadores	Ing. OSCAR MOREL OSES	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	75,3	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	746.641.871	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	480.160.000		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	96.032.000		

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el Ing. OSCAR MOREL OSES, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. Cumplimiento de experiencia general en obras, experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por el Ing. OSCAR MOREL OSES, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Empresa	Ing. OSCAR MOREL OSES
Experiencia general en obras	Cumple
Facturación anual media	Cumple
Experiencia específica en obras	Cumple
Capacidad en materia de personal	Cumple
Capacidad en materia de equipos	Cumple
Composición de precios unitarios	Cumple
Cronograma de avance físico	Cumple
Curva de avance financiero	Cumple

Junta Municipal

000233

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el Ing. OSCAR MOREL OSES, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los adjudicados no sean funcionarios públicos, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública. Además, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, a través de Memorándum Nº 777/16, informe sobre si el oferente adjudicado guarda alguna relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Asunción, respondiendo dicha Dirección que el adjudicado no forma parte de la nómina de funcionarios de esta Institución. Por tanto, se informa cuanto sigue:

Oferente	*CI Nº*	*Registros del personal según Art. 40 inc. "a" Ley Nº 2051/03*	*Art. 60 Ley Nº 1626/00 según Art. 40 Inc. "b" Ley Nº 2.051/03*
Oscar Morel Oses	*738.525*	*No se observan registros*	*No se observan registros*

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313274, al Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738525-0, por el monto de Gs. 480.160.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.376, de fecha 14 de noviembre de 2016, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, con su adjudicación y contrato suscripto deberá ser remitido a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 14 de noviembre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9.376, de fecha 14 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

000237

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313274, a la firma unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738525-0, por el monto total de Gs. 480.160.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4°.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217 de aprobar las adjudicaciones de los Concursos y Licitaciones Públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios Económicos, Técnicos y Legales.

Que, es relevante mencionar que la Intendencia entre todas las ofertas válidas, ordenó las ofertas aplicando el criterio establecido por la Ley Nº 4.558/11 "Producto y Empleo Nacional" y del mismo surge la menor oferta, es decir a quien se adjudica el presente proceso licitatorio.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.376, de fecha 14 de noviembre de 2016, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, con su adjudicación y contrato suscripto deberá ser remitido a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, la Intendencia luego de los informes de las direcciones técnicas competentes resuelve **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313.274,* a la…//…

Junta Municipal

…//…Firma Unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738.525-0, por el monto total de Gs. 480.160.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil) Iva incluido.

Que, en el Mensaje Nº 1.656/16 S.G. se remiten también los contratos firmados con la Firma Unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738.525-0, que se ajusta al modelo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal y a la oferta aprobada en el periodo de adjudicación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.296/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.656/16 S.G., por la cual la Intendencia Municipal resuelve:

*"Art. 1°.**ADJUDICAR**, la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GÓMEZ RÍOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313.274, a la Firma Unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738525-0, por el monto total de Gs. 480.160.000. (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN** de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3º.**REMITIR**, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2º: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y el Ing. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738.525-0, remitidos por Mensaje Nº 1.656/16 S.G. de la Intendencia Municipal.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

fb.o.

000235